



Resolución Directoral

Lima, 07 OCT 2022

VISTO:

El Proveído Nº 064-2022-OEA-HEP-MINSA, de fecha 05 de octubre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que contiene el Informe Técnico Nº 043-2022-OP-OEA-EP/MINSA, de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante acto resolutorio;

Que, mediante Memorando Nº 271-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 31 de agosto del 2022, documento mediante el cual, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita la designación como Responsable del Equipo de Transportes del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia, al TAP. **BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA**;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, se delegó diversas facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, las diversas acciones de personal;

Que, por Resolución Directoral Nº 377-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha de 22 de noviembre de 2013, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), del Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas. Documento de gestión, que comprende el perfil para la jefatura del Servicio de Transporte del Servicio Pre - Hospitalario, el mismo, que es de cumplimiento obligatorio; en ese sentido, el TAP. **BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA**, con cargo de Piloto de Ambulancia propuesto cumple con el perfil previsto en el documento de gestión, razón por la cual es factible asignar las funciones en el Cargo Funcional como Responsable del Equipo de Transporte del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Nota Informativa Nº 128-2022-OAJ-HEP-MINSA de fecha 05 de octubre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el TAP. **BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA**, sea asignado en el Cargo Funcional como Responsable del Equipo de Transporte del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal, del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 377-2013-DG-HEP/MINSA – Aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Departamento de Emergencia, Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA - aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas, y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA – Delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, la facultad para la asignación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR al TAP. **BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA**, con el cargo de Piloto de Ambulancia, Nivel STE, como **Responsable de Equipo de Transporte** del Servicio Pre Hospitalario del Departamento de Emergencia, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/OOQ/bhm
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoría Jurídica del HEP
Oficina de Personal del HEP
Servicio Pre – Hospitalario
Legajos
Interesados
Portal Institucional de la Unidad Ejecutora
Archivo.
Reg.424/475